

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 10878** *STRUGAL 4, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
STRUGAL 3, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 5, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 6, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 9, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 10, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 11, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 12, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 13, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 15, SOCIEDAD LIMITADA
STRUGAL 20, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS).*

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de noviembre de 2.016, aprobaron, por unanimidad la fusión por absorción de STRUGAL 3, Sociedad Limitada, STRUGAL 5, Sociedad Limitada, STRUGAL 6, Sociedad Limitada, STRUGAL 9, Sociedad Limitada, STRUGAL 10, Sociedad Limitada, STRUGAL 11, Sociedad Limitada, STRUGAL 12, Sociedad Limitada, STRUGAL 13, Sociedad Limitada, STRUGAL 15, Sociedad Limitada, y STRUGAL 20, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), que traspasarán, extinguiéndose, su patrimonio social a favor de la sociedad STRUGAL 4, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de las absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se ha ce constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 25 de noviembre de 2016.- Administrador único.

ID: A160087728-1